

General Roca, 18 de mayo de 2026.-ay.

PROCESO: Para dictar declaratoria en esta causa caratulada: "**MORRIS GLYNDWR LEONARDO S/ SUCESION - SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. Nro. RO-03288-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional Nro. 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Proveyendo escrito de la Dra. [E0008](#) Echegaray: téngase presente la conformidad brindada por el Ministerio Público Fiscal con la prosecución de la causa.

Se ha promovido el presente sucesorio por el fallecimiento del Sr. **GLYNDWR LEONARDO MORRIS**, DNI 4.839.172, ocurrido el día 25/04/2025, en la ciudad de General Roca -provincia de Río Negro- y conforme certificado de defunción acompañada (mov. [I0001](#)).

Quien falleciera se encontraba unido en matrimonio con la Sra. **ELSA BEATRIZ HIGUERA** por acto celebrado el día 10/01/1964 en la ciudad de La Plata, prov. de Buenos Aires (según certificado de matrimonio obrante en la causa).

De dicha unión nacieron y por los certificados acompañados:

-SILVIA BEATRIZ MORRIS nacida el día 25/10/1964, en la ciudad de la Plata -Provincia de Buenos Aires, cf. certificado de nacimiento;

-DIANA LIDIA MORRIS nacida el día 05/08/1966, en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro, cf. certificado de nacimiento;

-RONALD GLYNDWR MORRIS nacido el día 20/02/1972, en la ciudad de General Roca -Provincia de Río Negro, cf. certificado de nacimiento;

-ESTEBAN LEONARDO MORRIS nacido el día 18/04/1977, en la ciudad de General Roca- Provincia de Río Negro, cf. certificado de nacimiento,

En fecha [02/02/2026](#) se declara abierta la sucesión y competente esta Unidad Jurisdiccional para entender en la misma.

Se ha inscripto esta sucesión en el Registro de Juicios Universales (bajo registro [2DA-50939](#))y obra oficio agregado al Registro de Testamentos del RPI (escrito [E0004](#)), con lo cual se logra acreditar que no se registran juicios similares ni disposición testamentaria alguna.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (E0007) como en el sitio web del Poder Judicial (mov. E0001), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaría, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Existe asimismo conformidad del Ministerio Público (E0008) con la prosecución de la causa (arg. art.618 inc. 1° del CPCC).

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2426 del Código Civil y Comercial y arts. 624 y 625 del CPCC, **RESUELVO:**

1.- Declarar que por fallecimiento del Sr. **GLYNDWR LEONARDO MORRIS**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia sus descendientes Sras./Sres. **SILVIA BEATRIZ MORRIS, DIANA LIDIA MORRIS, RONALD GLYNDWR MORRIS y ESTEBAN LEONARDO MORRIS**, sin perjuicio de los derechos que por ley corresponde a la cónyuge supérstite Sra. **ELSA BEATRIZ HIGUERA** sobre los bienes gananciales y los propios si los hubiere.

REGISTRAR. HÁGASE SABER la presente conforme lo previsto por el art. 138 del CPC y C.

Andrea V. de la Iglesia

Jueza